



**PROPUESTAS DEL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
AL ANTEPROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**

Murcia, 26 de noviembre de 2018

Dña. May Penín Pina, presidenta del Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia, con CIF Q3069013E, y domicilio a efectos de notificación en C/ San Antón, 21, 1º H, 30009 Murcia, murcia@cgtrabajosocial.es

EXPONE

Que, de acuerdo con el trámite de audiencia al Anteproyecto de Ley de Protección Integral de la Familia, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Colegio Oficial de Trabajo Social formula alegaciones, en concreto 19 propuestas que se detallan en el anexo, referidas principalmente a la necesidad de concretar derechos para la ciudadanía y compromisos para la Administración, haciendo especial atención a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral; y rechazando las manifestaciones relacionadas con la Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se tomen en consideración las alegaciones formuladas, quedando a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

LA PRESIDENTA



ANEXO

**PROPUESTAS DEL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
AL ANTEPROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**

TÍTULO II. FAMILIAS DE ESPECIAL CONSIDERACIÓN.

“Artículo.13 Familias en situación de vulnerabilidad. Se entiende por familia en situación de vulnerabilidad aquel núcleo familiar que se encuentre en situación de exclusión social, o en riesgo de exclusión, familias en cuyo seno se produzca violencia familiar, familias víctimas del terrorismo, así como aquellas que así se califiquen en virtud de las especiales circunstancias socioeconómicas que les afecten”.

Propuesta 1. Definir de forma más concreta la tipología de las familias con especiales circunstancias socioeconómicas y en situación de vulnerabilidad, para mayor seguridad jurídica de las mismas.

TÍTULO IV. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS.

CAPÍTULO II. Medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Artículo.33 Actuaciones en materia educativa.

4. *Se promoverá la creación y mantenimiento de una red de centros financiados con fondos públicos que preste servicios de atención a niños y niñas menores de tres años, en colaboración con otras administraciones públicas.*

Propuesta 2. Hacer una propuesta concreta sobre cuantos centros se prevé aumentar y cuántas para su acceso. Disminuir los precios de los centros de 0-3 años o aumentar becas con requisitos menos restrictivos en cuanto a condiciones económicas se refiere. Establecer el calendario del centro en base al calendario laboral y no al de los colegios o institutos, para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.



Artículo.33 Actuaciones en materia de servicios sociales

1. *El establecimiento de una red de centros de día y residenciales, programas de estancias diurna, de respiro familiar y de ayuda a domicilio, entre otros, ya sean de titularidad pública o privada, adecuados a las necesidades personales y familiares, que favorezcan la conciliación a familias con menores, mayores, personas con discapacidad o dependencia, teniendo en cuenta las necesidades específicas de aquellas calificadas como de especial consideración en esta ley.*

Propuesta 3. Hacer una propuesta concreta sobre cuantos centros públicos se prevé aumentar y cuantías para su acceso Los financiados con centros públicos que contemplen periodos vacacionales, fines de semana y festivos.

2. *La regulación de las condiciones básicas para el desarrollo de actividades de atención y cuidado de menores de 0 a 3 años.*

Propuesta 4. Mayor oferta de actividades adaptado al calendario laboral incluyendo atención en periodos festivos del calendario escolar, precios asequibles, aumentar becas para centros de educación 0 a 3 años.

Propuesta 5. Promover la cobertura necesidades básicas en el entorno familiar.

CAPÍTULO III. Otras medidas de apoyo a la familia.

Sección 1ª MEDIDAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

Artículo.36 Prestaciones económicas y ayudas.

i. *Otras prestaciones.*

Propuesta 6. Concretar más las prestaciones. Incluir ayudas a hijos de mujeres víctimas de violencia de género y ayudas para la reproducción de técnicas de reproducción asistida. Definir las cuantías y el presupuesto. Aumentar presupuesto para Ayudas Periódicas de Inserción y Protección Social (APIPS) por ser ayudas más específicas para familias vulnerables que la Renta Básica de Inserción (RBI) y además tienen requisitos más accesibles.



Propuesta 7. Artículo X. Incluir un artículo sobre los Servicios Sociales Especializados. Destinar presupuesto para invertir en recursos económicos y humanos, ya que actualmente no hay equipos de intervención especializados o son insuficientes. Aumentar la intervención con la familia de origen cuando un menor es retirado. Establecer subvenciones a Entidades Locales para apoyo a las familias vulnerables en su entorno y para los equipos de intervención familiar municipal (prestación básica del plan concertado).

Sección 4ª MEDIDAS EN MATERIA DE EMPLEO

Artículo.55 Medidas en materia de empleo

5. *Se adoptarán las medidas oportunas para potenciar a las empresas con proyectos de inserción social. Asimismo, se promoverán programas integrales para favorecer la inserción laboral de personas en riesgo de exclusión o con especiales dificultades de integración en el mercado laboral.*

Propuesta 8. Concretar qué tipo de programas y el colectivo al que se dirigen (incluir a jóvenes ex tutelados mayores de 18 años, hijos víctimas de violencia de género, transexuales con dificultades acceso empleo, y otros colectivos que pudieran tener dificultades en el acceso al empleo).

Sección 5ª MEDIDAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN

Artículo.56 Medidas en materia de educación

4. b. *Impulsar la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en el seno de las escuelas para facilitar una participación más activa de los padres y madres en el seguimiento del proceso formativo de los hijos.*

Propuesta 9. Además, informar sobre el buen uso de las tecnologías a los alumnos/as para prevenir situaciones de riesgo, así como las consecuencias del mal uso y de la privacidad.

7. c. *Garantizar que en los Centros docentes se informe sobre temas de salud, sobre la sexualidad de los adolescentes y sobre las sustancias y hábitos que pueden generar adicción, previa autorización, en su caso, de los padres o tutores de los menores.*



Propuesta 10. Informar y prevenir sobre enfermedades como obesidad, anorexia, vigorexia, bulimia.

Propuesta 11. Artículo X. Informar y prevenir sobre bullying, ciberacoso.

CAPÍTULO IV. Medidas de apoyo a la infancia y a la adolescencia.

Artículo 68. *Actuaciones en situaciones de riesgo y desamparo. El Gobierno Regional promoverá la protección de los menores mediante la prevención, detección y reparación de situaciones de riesgo, articulando programas y servicios para tal fin, así como mediante la asunción de su tutela en los casos de declaración de desamparo, primando, en todo caso, las medidas familiares frente a las residenciales, las estables frente a las temporales y las consensuadas frente a las impuestas.*

Propuesta 12. Se propone que se definan protocolos y se proceda a su actualización, difusión y formación al respecto, tanto para profesionales de servicios sociales como el resto de profesionales de otros sistemas que intervienen o detectan casos.

TÍTULO V. DE LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD

Artículo.74 Medidas de apoyo a la maternidad.

*Las Administraciones Públicas, **conscientes de que el aborto no es un derecho, sino que constituye un fracaso del proceso natural de la maternidad** desarrollarán en la Región de Murcia actuaciones de apoyo a las mujeres embarazadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley 11/2009 de 1 de diciembre, por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada.*

Propuesta 13. Eliminar frase “conscientes de que el aborto no es un derecho sino que constituye un fracaso del proceso natural de la maternidad”, pues resulta inadecuado que se recoja dicha opinión sobre la interrupción voluntaria del embarazo que se encuentra regulada en la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

Propuesta 14. Artículo X. Se propone incorporar un artículo de información sobre técnicas de reproducción asistida y acceso a ellas.



TÍTULO VI. PROTECCIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR.

Artículo.77. Medidas de protección en materia de violencia en el ámbito familiar. La Administración Regional, a través de la Consejería competente, establecerá planes y programas especiales para evitar y prevenir las siguientes situaciones de violencia:

1. La ejercida en el ámbito familiar sobre los menores.
2. La ejercida en el ámbito familiar sobre personas que sufran algún tipo de discapacidad física o psíquica, aun cuando no tengan la condición legal de discapacitados, y sobre personas dependientes.
3. La ejercida en el ámbito familiar sobre personas mayores.
4. La ejercida sobre mayores de edad que dependan económicamente de su familia.
5. La ejercida sobre los padres por los hijos, sean o no mayores de edad.
6. La ejercida por un miembro de la pareja sobre otro.

Propuesta 15. Se propone concretar y definir qué medidas y actuaciones generales, así como fijar un plazo para su elaboración.

Artículo.78. Medidas de apoyo a las víctimas de violencia familiar.

1. Se adoptarán las medidas precisas para garantizar la integridad física o psíquica de las víctimas de violencia familiar.

Propuesta 16. Se propone concretar qué medidas, al menos de forma general.

2. Asimismo se impulsarán medidas que permitan a las víctimas recuperar y ejercer su autonomía.

Propuesta 17. Se propone concretar qué medidas, al menos de forma general.



Propuesta 18. Incluir un título nuevo de medidas de apoyo a la interrupción voluntaria del embarazo:

TÍTULO X. MEDIDAS DE APOYO A LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO. Ley 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, título II.

Artículo. X Información y sensibilización sobre la libertad de decisión.

Artículo. X Apoyo suplementario

Propuesta 19. Incluir un título nuevo de modalidades familiares, como hace la Ley de Aragón.

TÍTULO X. NUEVAS MODALIDADES FAMILIARES

Artículo. X Murcia es una realidad sociológica compleja que acoge formas familiares diversas, que materializan distintas opciones de convivencia y circunstancias sociofamiliares. El Gobierno de Murcia, en el ámbito de sus competencias, promoverá el apoyo y protección a familias que, por su tamaño o configuración, constituyan nuevas modalidades familiares. Para ello:

- a) Fomentará el reconocimiento social de estas familias, contribuyendo a dar a conocer la realidad familiar en su pluralidad, desterrar prejuicios que puedan persistir en la sociedad, tendiendo a su plena normalización.
- b) Apoyará el ejercicio pleno de sus derechos y libertades constitucionales y civiles, garantizando la realización efectiva de las condiciones de igualdad.
- c) Fomentará el estudio e investigación sobre barreras culturales e institucionales y dificultades sociales que puedan representar un menoscabo para la igualdad de oportunidades de los miembros de estas familias.

Artículo. X sobre derechos de los miembros de las nuevas modalidades familiares.

Artículo. X Organismo de Defensa de la Igualdad de las familias. (Crear)

Artículo. X Campañas de sensibilización.

Artículo. X Atención específica.

Artículo. X Estudios e investigación sobre las familias.

Artículo. X. Representación de entidades en el Observatorio de las Familias.